
EXENTA N° 11/ 00312 /

SANTIAGO, 11 de abril de 2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250, del año 2004.
- d) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 28, de fecha 16 de enero de 2024, en trámite de toma de razón, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que pone término y nombra en cargo a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016.
- i) La Resolución Exenta RA N° 101/717/2021 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 02 de agosto de 2021, que prorrogó el nombramiento en el cargo de jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, al funcionario Sr. Humberto Soto Burgos.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de contratar la renovación de treinta y una (31) licencias de software Redhat - Jboss, para mantener la vigencia y continuidad operativa de los sistemas institucionales de la plataforma de servidores, en conformidad a lo requerido mediante Oficio (O) N° 07/0/167, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación requerida en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14, del Decreto N° 250, del año 2004, del ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- d) Que, el monto estimado para esta contratación no supera las quince mil Unidades Tributarias Mensuales (15.000 UTM), razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el Visto f).
- e) Que, mediante plataforma informática, el Ministerio de Hacienda autoriza la Ficha EvalTI 2024.11.001121.62, Proyecto Continuidad Operacional funcionamiento TI DGAC.
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la renovación de licencias de software Redhat – Jboss, señalado en el Considerando a) precedente.

RESUELVO

1. **Llámase** a licitación pública para la contratación de la renovación de la suscripción de treinta y una (31) licencias de software Redhat – Jboss, para mantener la vigencia y continuidad operativa de los sistemas institucionales de la plataforma de servidores.
2. **Apruébanse** las bases de licitación conformadas por los documentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - 2.3 Pauta de evaluación y requisitos invalidantes.
 - 2.4 Anexo A: Criterios sustentables
 - 2.5 Formulario de presentación de oferta económica.
 - 2.6 Formato de identificación del proponente.
 - 2.7 Formato de declaración.
 - 2.8 Formato declaración de programa de integridad
 - 2.9 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-14-LP24 PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE TREINTA Y UNA (31) LICENCIAS DE SOFTWARE DE REDHAT – JBOSS PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA DGAC.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la “entidad licitante” o “la Institución”, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para la contratación de la renovación de la suscripción de treinta y una (31) licencias de software Redhat – Jboss, a fin de mantener la vigencia y continuidad operativa de los sistemas institucionales de la plataforma de servidores de la DGAC.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	PLAZO
1 PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	Día 1.
2 RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	Siete (7) días corridos siguientes, contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas .
3 PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	Siete (7) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
4 CIERRE DE PROPUESTA.	Veinte (20) días corridos contados desde la publicación, a las 15:00 horas .
5 APERTURA DE OFERTAS.	Día hábil siguiente al cierre , a las 15:00 horas .
6 INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	Dentro de catorce (14) días corridos contados desde la apertura de las ofertas.
7 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	Dentro de treinta y siete (37) días corridos , siguientes, de emitido el informe de evaluación de la oferta.
8 ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	Dentro de cuarenta y cuatro (44) días corridos contados desde la de la fecha de notificación en el Portal Mercado Público de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, pauta de evaluación y requisitos invalidantes, anexo A, “Criterios sustentables”, formulario de presentación de oferta económica, formato de identificación del proponente, formato de declaraciones, formato declaración de programa de integridad y texto de contrato tipo, en adelante también, las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiera emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas

de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte seleccionada con la adjudicación, se registrarán por las presentes bases de licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas según el formulario de presentación de oferta económica señalado en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación, por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica de las ofertas, conforme a lo señalado en el capítulo IX “De la evaluación y adjudicación”, de las presentes bases administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 91.052.413.- (noventa y un millones cincuenta y dos mil cuatrocientos trece pesos)**, IVA incluido.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato para la renovación de las licencias con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el capítulo X de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, sobre cesión y subcontratación, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 El adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (3) días siguientes

a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten, en el Registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta licitación pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigida por esta entidad licitante coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el párrafo VII.1 de las presentes bases administrativas.

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y

que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta propuesta **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a renovar la suscripción de las licencias de software requerida y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activo, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública, aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (7) días corridos** siguientes, contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (7) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “**Archivos adjuntos de esta licitación**”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico **Nº 1** se denominará **“Garantía por seriedad de la oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: **Nº 2 “Aspectos administrativos” (A)**, **Nº 3 “Aspectos técnicos” (T)** y **Nº 4 “Aspectos económicos” (E)**. Estos sobres deben estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

- VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **Nº 1** y denominado **“Garantía por seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en av. José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, y en los siguientes horarios; de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas; los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; y el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, y cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2563-14-LP24”.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 2.731.572.-** (dos millones setecientos treinta y un mil quinientos setenta y dos pesos), o por **USD 2.864,75** (dos mil ochocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 75/100) o por **UF 73,49** (setenta y tres coma cuarenta y nueve Unidades de Fomento).

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF) o dólar de los Estados Unidos de América; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL Nº 251 de 1931.

Este documento de garantía, deberá tener una vigencia de, a lo menos, **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta.

Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico Nº 2 “Aspectos administrativos”) un documento que contenga

toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de prelación de ingreso de las mismas en el Portal Mercado Publico.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada vía administrativa por la entidad licitante, siempre que los incumplimientos sean imputables al adjudicatario o contratista, según corresponda, en los siguientes casos:

1. Por la no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
2. Por la no entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato, dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
3. Por la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo y en los términos exigidos en las presentes bases de licitación.
4. El desistimiento de la oferta.
5. La detección de antecedentes falsos, en los términos señalados en párrafo II.12 de las presentes bases administrativas.
6. Por la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, cuando corresponda.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente/oferente** conforme al formato adjunto singularizado con el numeral 2.6 de las bases de licitación.

VII.2.2 **Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones singularizado como numeral 2.7 de las bases de licitación.

VII.2.3 **Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en la propuesta de esta forma, suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 precedente, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los

requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable, se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico **N° 3 “Aspectos técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 **Descripción detallada de las licencias de software Redhat – Jboss**, de acuerdo con solicitado en el capítulo III de las bases técnicas, y todo aquello que permita una adecuada evaluación de su oferta.

VII.3.2 **Certificado original actualizado o vigente**, que acredite al oferente ser representante o distribuidor oficial en Chile de las respectivas licencias. Si no presenta el certificado, su oferta será desestimada y declarada inadmisibile.

VII.3.3 **Documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los criterios invalidantes**, exigidos en el capítulo “I. Cumplimiento de requisitos invalidantes”, de la pauta de evaluación.

VII.3.4 **Plazo de entrega de las licencias**, en días hábiles, el que no podrá ser superior a siete (7) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del contrato, conforme a lo solicitado en el capítulo V de las bases técnicas.

VII.3.5 **Garantía técnica para las licencias Redhat - JBOSS**, cuyo plazo de vigencia no podrá ser menor a doce (12) meses, contados desde la fecha de emisión del certificado de conformidad por la recepción conforme de la totalidad de las licencias, de acuerdo se indica en el capítulo VI de las bases técnicas.

VII.3.6 **Declaración de criterios sustentables (anexo A)**, conforme al formato de declaración adjunto al punto 2.4 de las bases de licitación, junto con la documentación y antecedentes que acrediten cada uno de los criterios sustentables declarados.

VII.3.7 **Declaración de programa de integridad**, con aplicación de código de ética para proveedores, conforme al formato de declaración adjunto al punto 2.8 de las bases de licitación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases administrativas, bases técnicas, aspectos invalidantes y pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario, se asignará el

puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El sobre electrónico **N° 4 “Aspectos económicos” (E)**, deberá proporcionar la información que se indica en el “Formulario de presentación de oferta económica” contenido en el numeral 2.5 de las bases de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el (los) precio(s) que este exigirá.

Solo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda o en UF no será considerada en el estudio económico de la propuesta y se declarará inadmisibile.

El precio ofertado, conforme al presente sobre económico, será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

El precio requerido por la renovación de las licencias deberá encontrarse en concordancia con las bases técnicas y, además, ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “Oferta económica licitación pública ID 2563-14-LP24”.

El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan el mínimo señalado en estas bases administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura del sobre papel N° 1 “Garantía por seriedad de la oferta”, y de los sobres electrónicos N° 2 “Aspectos administrativos”, N° 3 “Aspectos técnicos” y N° 4 “Aspectos económicos”, se efectuará en un solo acto, **el día hábil siguiente del cierre** de la licitación, a las **15:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 “Garantía por seriedad de la oferta”, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidat. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl),

entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la mencionada Plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en dependencias del Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

En la apertura de los sobres N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) solo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas y canalizarlas a través de la mencionada Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital, en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, en los siguientes horarios dependiendo del día de presentación: de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas.

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1. Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el portal electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases de licitación, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.



- IX.2 Las ofertas serán estudiadas y evaluadas en una sola etapa en conformidad con la pauta de evaluación contenida en las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **treinta y siete por ciento (37%) para la evaluación técnica**, con **cincuenta por ciento (50%) para la evaluación económica**, con un **cinco por ciento (5%) para el cumplimiento de requisitos formales**, con un **cinco por ciento (5%) para evaluación del criterio sustentable** y **tres por ciento (3%) para el criterio programa de integridad**.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente se adjudique la licitación:

1. Se seleccionará a aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el “**criterio de evaluación técnica**”.
2. De persistir el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la el “criterio de evaluación económica”.
3. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la “**evaluación del criterio sustentable**”.
4. De mantenerse la situación de empate, se establece como mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la “**evaluación del criterio cumplimiento de los requisitos formales**”.
5. Si eventualmente dos o más oferentes obtuvieron el mismo puntaje durante la evaluación de los criterios de desempate precedentes, se seleccionará la **primera oferta ingresada al Portal Mercado**.

- IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la entrega de todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el Informe de evaluación. En ese mismo informe y en capítulos separados, dicha comisión consignará la evaluación final y la sugerencia de adjudicación, deserción o inadmisibilidad, según corresponda, actuación que deberá verificarse dentro del plazo de **atorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

- IX.5. Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 del presente capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicacion@dgac.gob.cl**, y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a aquella que haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, a su favor, una eventual adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario inicial. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo, punto II.4, del capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía por seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificada la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo IX.6. anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Una vez dictada la Resolución de adjudicación, dentro de los **cuarenta y cuatro (44) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

X.2 Para celebrar el contrato por la renovación requerida, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el Portal o no estén actualizados:

X.2.1. Si el adjudicatario es una **persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- **Certificado de inicio de actividades** del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- **Copia de la escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de vigencia de la sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia del poder del representante legal**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.
- Fotocopia de la **cédula de identidad** vigente de su(s) representantes(s).

X.2.2. Si el adjudicatario es una **persona natural**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal, ambos vigentes. Asimismo, deberá presentar el Certificado de iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3. Si el adjudicatario es una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere

una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

- X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el punto X.2, precedente, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- X.4 No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Asimismo, no podrán contratar con la DGAC, los condenados por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 sobre delitos Económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Igualmente, estarán impedidas de suscribir contratos con la DGAC aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar, establecidas en los párrafos precedentes, el adjudicatario, previo a la firma del contrato, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.7 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.7 de las bases de licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El contrato para la renovación de licencias contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y la garantía. Se entenderá que son parte integrante



del citado contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento y, especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por **incumplimiento grave** del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, lo siguiente:

- Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del contrato que se suscriba.
- Que las licencias Redhat - Jboss que se entreguen a la DGAC, no correspondan a lo ofertado y, por ende, no satisfagan los requerimientos para los cuales se adquieren.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que haya sido presentada, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XIV.3 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo

período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad con lo señalado en el punto XIV.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a una de las partes, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a

seguir resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir, y a no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el período de vigencia del contrato.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.2.6 **Cláusula sobre cesión y subcontratación**, el contratista no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanadas del futuro contrato.

En el caso que el contratista deba obligatoriamente subcontratar parte de algún servicio con otra empresa, este seguirá siendo el único responsable de la contratación y asumirá toda responsabilidad frente a la DGAC, tanto legal como técnica. Durante toda la vigencia del contrato, el contratista principal será el único contractualmente responsable frente a la DGAC.

XI.2.7 **Cláusula de vigencia**. El contrato entrará en vigor una vez que se encuentre suscrito por los contratantes y totalmente tramitada y notificada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público. La convención se extenderá hasta la emisión del Certificado de Conformidad emitido por la inspección fiscal.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y el contrato que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes o contratista, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El proponente será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en las licencias ofertadas, en virtud de la renovación otorgada, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de las licencias.

XI.5 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regule por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de renovación de licencias Redhat – Jboss, derivado de la licitación pública ID 2563-14-LP24”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto total equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de ejecución del contrato, **más noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigor el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra d), de las presentes bases administrativas.

XII.2 En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza **incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multas**. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

XII.4 La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de procedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a **quince (15) días corridos** desde que esta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes bases administrativas.
- XII.7 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del certificado de conformidad emitido por la inspección fiscal, que consigna la recepción total y conforme de la licencias, emitido por el inspector fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.
- XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTE

XIII.1 FORMA DE PAGO

El precio total por la renovación de la suscripción de las licencias de software Redhat - Jboss, será pagado en un cien por ciento (100%) y en moneda nacional, contra presentación por el contratista a la DGAC, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial electrónica.
- b) Certificado de conformidad por la recepción de la totalidad de las licencias, emitido por la inspección fiscal.

Dicho precio será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción del respectivo documento tributario de cobro.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.640 para el año 2024, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2 FACTURACIÓN

- a) El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que haya efectuado la entrega de la totalidad de las licencias de software Redhat- Jboss. La inspección fiscal deberá certificar el grado de cumplimiento contractual, dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.
- b) La factura deberá indicar en su glosa el número de la orden de compra asociada al contrato, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente; que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos; al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.
- c) La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- d) La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
 - Si es emitida en forma anticipada (antes de haber entregado los bienes adquiridos).
 - Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el literal b) precedente.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista por el suministro solicitado.

XIII.3 REAJUSTE

El precio del contrato no estará afecto a reajuste durante la vigencia de este.

XIV. DE LAS MULTAS

- XIV.1 La multa que podrá aplicar la DGAC tendrá directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso el tiempo transcurrido en días corridos, contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha que efectivamente se realizó lo pactado.

En conformidad con lo anterior, se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de acuerdo a lo siguiente:

- **Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de las licencias, conforme a la oferta presentada.**

La multa antes referida será equivalente a un **dos por mil (2/1000) del precio de las licencias faltantes al momento de la entrega**, por cada día corrido de atraso, contado desde cumplido el plazo de entrega presentado en su oferta.

XIV.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previa a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, conforme se indica en el punto XI.2.1, letra d), del capítulo XI de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 del Capítulo XI de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XIV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas

multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato que se suscriba.
- b) Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- c) Dar cumplimiento a los plazos establecidos en las bases de licitación, oferta del contratista y el contrato que de ellas se derive.
- d) Cumplir con todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ella derive.
- e) Mantener la vigencia de la garantía técnica de buen funcionamiento por las licencias que se adquieren en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el plazo establecido y cumplir con todos los aspectos de la garantía presentada en su oferta.
- f) Ser el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual, en relación con las licencias adquiridas, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de ellas.

2.2 BASES TÉCNICAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-14-LP24 PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE TREINTA Y UNA (31) LICENCIAS DE SOFTWARE REDHAT – JBOSS PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA DGAC.

I. OBJETIVO:

Presentar los antecedentes técnicos para la renovación de licencias Redhat-Jboss, para mantener la vigencia y continuidad operativa de los Sistemas Institucionales de la Plataforma de Servidores.

II. ANTECEDENTES:

- En las definiciones tecnológicas institucionales, se determinó el uso de software Open Source en sus versiones Empresariales para llevar a cabo las iniciativas tecnológicas, ya que a través de esta modalidad de licenciamiento se busca asegurar el soporte necesario para otorgar una continuidad operacional a nivel de plataforma de servidores y a nivel de las aplicaciones.
- Los criterios considerados en la determinación del uso de la tecnología provista por Red Hat – JBOSS fueron los siguientes:
 - ✓ Uso de estándares de la industria para el desarrollo de aplicaciones, componentes de integración y servicios, lo que permite la integración, independiente de la tecnología utilizada en los sistemas de información existentes (sistemas legados).
 - ✓ Existencia de un ecosistema de empresas partners acreditadas, que pueden desarrollar sobre la plataforma tecnológica Red Hat – JBOSS, lo que permite contar con alternativas para llevar a cabo iniciativas que hagan uso de esta tecnología.

Componente Software	Cantidad Licencias	Descripción de Producto
LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS STANDARD 1 AÑO UNIDAD RH00002RN Unidad Formato	8	Versión Empresarial del Sistema Operativo basado en Linux, para instalar en la plataforma de servidores institucionales. Para ocho servidores.
LICENCIA RED HAT SMART MANAGEMENT FOR UNLIMITED GUESTS 1 AÑO UNIDAD RH00032RN Unidad Formato	8	Es un producto de gestión de infraestructura específicamente diseñado para que los entornos Red Hat Enterprise Linux y demás infraestructuras de Red Hat funcionen de manera eficiente, estén protegidos y cumplan con diversos estándares.
LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX EXTENDED LIFE CYCLE SUPPORT (UNLIMITED GUESTS) UNIDAD RH00271 Unidad Formato	8	Licencia necesaria para utilizar la versión 6.x de RHEL, el sistema operativo, en nuestra plataforma virtual. (donde ELS significa "Extended Life Cycle Support")

C. Antecedentes Adicionales

Los oferentes deberán acreditar a través de la presentación de su certificado original actualizado o vigente, ser representante o distribuidor oficial en Chile de la respectiva licencia. Si no presenta el certificado, su oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

IV. REQUISITOS INVALIDANTES

- a) No serán admisibles, las ofertas que cuenten con características inferiores o no sean compatibles con la descripción de los requerimientos técnicos del capítulo III de las presentes bases técnicas.
- b) No serán admisibles, las ofertas que NO cuenten con el certificado solicitado en la letra C, del capítulo III de las presentes bases técnicas.
- c) No serán admisibles las ofertas parciales. La oferta debe ser por el total de los productos indicados en el capítulo III, letras A y B, de las bases técnicas.
- d) No serán admisibles las ofertas que no indiquen un plazo de entrega de las licencias o si este plazo es mayor a siete (7) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del contrato.
- e) No serán admisibles las ofertas que no incluyan el periodo de garantía requerido de los productos. La oferta debe contemplar un periodo de garantía no inferior a doce (12) meses, contados desde la fecha de recepción conforme de las licencias por parte de la DGAC.

V. PLAZO DE ENTREGA



El plazo de entrega definido para esta renovación no podrá ser superior a siete (7) días hábiles a contar de la entrada en vigencia del contrato.

La entrega de las licencias, debe ser a través de correo electrónico, remitida a la cuenta de correo institucional: soporte@dgac.gob.cl, dentro del plazo ofertado.

VI. GARANTÍA

El oferente debe ofertar un periodo de garantía no inferior a doce (12) meses, para todas las licencias objeto de la presente renovación, contados desde la fecha de recepción conforme de las mismas, por parte de la DGAC.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS INVALIDANTES, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-14-LP24 PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE TREINTA Y UNA (31) LICENCIAS DE SOFTWARE REDHAT – JBOSS PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA DGAC.

I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INVALIDANTES

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos del presente listado, o si estos no corresponden a lo solicitado, generará que la oferta se declare inadmisibile en el proceso de licitación, teniendo como resultado la eliminación automática del proceso de evaluación.

N°	Requisito invalidante	Cumple/No Cumple
Licencias Redhat		
1	No serán admisibles, las ofertas que cuenten con características inferiores o no sean compatibles con la descripción de los requerimientos técnicos del capítulo III de las bases técnicas.	
2	No serán admisibles, las ofertas que NO cuenten con el certificado original actualizado o vigente, que acredite al oferente ser representante o distribuidor oficial en Chile de la respectiva licencia, conforme a lo solicitado en la letra C, del capítulo III de las bases técnicas.	
3	No serán admisibles las ofertas que No indiquen plazo de entrega de las licencias, o si este es mayor a siete (7) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del contrato.	
4	No serán admisibles las ofertas que no incluyan el periodo de garantía requerido de los productos. La oferta debe contemplar un periodo de garantía no inferior a doce (12) meses, contados desde la fecha de recepción conforme de las licencias por parte de la DGAC.	
5	No serán admisibles las ofertas parciales. La oferta debe ser por el total de los productos indicados en el capítulo III, letras A y B, de las bases técnicas.	

II. PUNTAJE PAUTA DE EVALUACIÓN

Solo las ofertas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos invalidantes, descritos en el punto anterior, pasarán a la fase de evaluación mediante la aplicación de los criterios definidos en la presente pauta de evaluación.

La pauta contempla un puntaje máximo total de mil ciento cincuenta (**1150 puntos**), cuya distribución es, de acuerdo a la evaluación técnica, cumplimiento de requisitos formales, evaluación económica y evaluación del criterio sustentable y programa de integridad, que se ponderarán según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN	REPRESENTACIÓN PORCENTUAL	PUNTAJE MÁX.
CONDICIONES TÉCNICAS	37%	350

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%	100
CONDICIONES ECONÓMICAS	50%	500
CRITERIO SUSTENTABLE	5%	100
CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD	3%	100
	100%	1150

Para cada uno de estos ítems de evaluación, se establecerán a continuación los criterios que determinarán la asignación de puntajes respectivos, considerando el puntaje máximo indicado anteriormente.

III. EVALUACIÓN TÉCNICA (37%)

La evaluación técnica, se efectuará, en base al criterio que se indica a continuación, con el correspondiente puntaje máximo.

criterio	Descripción	Asignación de puntaje (PET)		Ponderación
Plazo de Entrega	El oferente deberá especificar el plazo de entrega de los productos, este no podrá ser superior a siete (7) días hábiles , contados desde de la entrada en vigencia del contrato. Obtendrá el mayor puntaje la empresa que especifique un menor plazo de entrega en días hábiles.	1 a 3 días hábiles	350 pts.	37%
		4 a 6 días hábiles	150 pts.	
		7 días hábiles	75 pts.	

Para obtener el puntaje ponderado de la evaluación técnica, se debe calcular el 37% del puntaje evaluación técnica (PET):

PUNTAJE PONDERADO EVALUACIÓN TÉCNICA
(PET *37%)

El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.

IV. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF) (5%)

La evaluación de “Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la Oferta”, se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento. El puntaje obtenido, se denominará **Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales (PCRf)**

Descripción	Puntaje
a) El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100

b) El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	50
c) El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

PUNTAJE PONDERADO REQUISITOS FORMALES (PRFP)
(PRF* 5%)

El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA (50%)

La evaluación económica contempla un puntaje máximo de 500 puntos, el puntaje de la evaluación de las condiciones económicas (PEE) será asignado proporcionalmente, mediante una regla de tres simple, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PEE = \left(\frac{\text{PRECIO MENOR DE OFERTA}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} \right) * 500$$

La evaluación de las condiciones económicas se expresará con dos (2) decimales, aplicando la regla de redondeo.

PUNTAJE PONDERADO EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)
(PEE* 50%)

El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.

VI. EVALUACIÓN CRITERIO SUSCTENTABLE (PCS) (5%)

Cada letra será evaluada con 10 puntos respectivamente, de esta manera aquel oferente que cumpla con las 10 letras del “anexo A” simultáneamente y presente los documentos que los sustenten, tendrá cien (100) puntos.

Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustenten la declaración señalada en el “anexo A”.

El total del puntaje obtenido en este ítem equivaldrá al cinco por ciento (5%) del total de la evaluación (PCS).

PUNTAJE PONDERADO CRITERIOS SUSTENTABLES (PCSP)
(PCS* 5%)

VII. EVALUACIÓN CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (PPI) (3%)

Se evaluará que los **oferentes cuenten con programas de integridad** que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto



en el punto 2.8. “FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, de las bases de licitación. El cumplimiento de este criterio, tanto para persona jurídica como natural, significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un tres por ciento (3%) del total de la evaluación.

PUNTAJE PONDERADO CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (PPI)
(PPI* 3%)

VIII. EVALUACIÓN FINAL

El puntaje total de cada oferta será la sumatoria de los puntajes parciales tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE TOTAL FINAL} = \sum \text{PET (37\%)} + \text{PEE (50\%)} + \text{PCRF (5\%)} + \text{PCS (5\%)} + \text{PPI (3\%)}$$

EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO
Técnica – 37%		
Económica – 50%		
Requisitos Formales – 5%		
Criterios sustentables -5%		
Programa integridad – 3%		
		X pts. (Sumatoria total)

El **puntaje total final (PTF)** se expresará con dos (2) decimales.

IX. CRITERIOS DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación, hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. Se seleccionará a aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el “**criterio de evaluación técnica**”.
2. De persistir el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la el “**criterio de evaluación económica**”.
3. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la “**evaluación del criterio sustentable**”.
4. De mantenerse la situación de empate, se establece como mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la “**evaluación del criterio cumplimiento de los requisitos formales**”.
5. Si eventualmente dos o más oferentes obtuvieron el mismo puntaje durante la evaluación de los criterios de desempate precedentes, se seleccionará la **primera oferta ingresada al Portal Mercado**.

2.4 ANEXO A: FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CRITERIOS SUSTENTABLES, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-XX-LP24 PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE TREINTA Y UNA (31) LICENCIAS DE SOFTWARE DE REDHAT – JBOSS PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA DGAC.

CRITERIOS SUSTENTABLES

El firmante, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT del representante legal>** con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza la empresa, se encuentran orientadas a cumplir parámetros de sustentabilidad.

Específicamente la(s) marcada(s) con una X

- a) _____ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).
- b) _____ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
- c) _____ En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor, vigente hasta.....(se debe adjuntar convenio).
- d) _____ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. (Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política).
- e) _____ Se ha inscrito en sectorial “Huella de Carbono” en ventanilla única de RETC, o presenta mail de recepción conforme del envío del oferente de la Carta Compromiso Voluntario (huellachile@mma.gob.cl). Se debe adjuntar correo confirmación inscripción o correo recepción carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa Huella Chile (más detalles www.huellachile.cl).
- f) _____ Se encuentra comprometida con la contratación materias de impacto social, teniendo un % de colaboradores relacionadas con el desarrollo inclusivo, personas en situación de discapacidad y/o de vulnerabilidad social (acompañar certificado de colaboradores y contrato de trabajo que dé cuenta de antigüedad no inferior a 6 meses).
- g) _____ La empresa dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad, contando con políticas no discriminatorias (adjuntar política de la empresa).
- h) _____ El oferente es una microempresa liderada por mujeres (adjuntar documento societario que lo acredite).
- i) _____ La empresa cuenta con política de género (adjuntar política de género)
- j) _____ Otros, indique.....

(Se deben adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de estos aspectos).



2.5 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-14-LP24 PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE TREINTA Y UNA (31) LICENCIAS DE SOFTWARE REDHAT – JBOSS PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA DGAC.

OFERTA ECONÓMICA			
FECHA:			
OFERENTE:			
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A. Capa de Aplicaciones y Despliegue			
LICENCIA RED HAT JBOSS WEB SERVER 16-CORE STANDARD 1 AÑO UNIDAD MW0232248RN Unidad Formato	1	\$	\$
LICENCIA RED HAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM 16-CORE STANDARD 1 AÑO UNIDAD MW0196814RN Unidad Formato	4	\$	\$
LICENCIA REDHAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM ELS PROGRAM, 16-CORE STANDARD, 1 AÑO UNIDAD MW2122821 Unidad Formato.	2	\$	\$
B. Sistema operativo			
LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS STANDARD 1 AÑO UNIDAD RH00002RN Unidad Formato	8	\$	\$
LICENCIA RED HAT SMART MANAGEMENT FOR UNLIMITED GUESTS 1 AÑO UNIDAD RH00032RN Unidad Formato	8	\$	\$
LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX EXTENDED LIFE CYCLE SUPPORT (UNLIMITED GUESTS) UNIDAD RH00271 Unidad Formato	8	\$	\$
VALOR NETO		\$	
IVA 19%		\$	
VALOR TOTAL OFERTA		\$	
<p>Plazo de vigencia de la oferta: el que no podrá ser inferior a 126 días corridos contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las bases de licitación.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solo se aceptarán las ofertas por el total de licencias requeridas. No se aceptarán ofertas parciales. Solo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda o en UF, no será considerada en el estudio económico de la propuesta y se declarará inadmisibile. 			



2.6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-14-LP24 PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE TREINTA Y UNA (31) LICENCIAS DE SOFTWARE REDHAT – JBOSS PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA DGAC.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión temporal de proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la UTP	
Ciudad	
Domicilio del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional	
Domicilio del proponente o representante legal	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) del representante legal.	
Nombre y Rut del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

2.7 FORMATO DE DECLARACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-14-LP24 PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE TREINTA Y UNA (31) LICENCIAS DE SOFTWARE DE REDHAT – JBOSS, PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA DGAC.

DECLARACIÓN

(Del proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-14-LP24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la renovación de licencias de software Redhat – Jboss para la plataforma de servidores de la DGAC, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública ID 2563-14-LP24,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.-
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.-
 - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos

del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.
10. Que, NO se encuentra condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, ni ser socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
11. Que NO se encuentra en cualquiera de las situaciones o afecta a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que le impida suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del proponente **persona natural** a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUT del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-14-LP24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la renovación de licencias de software Redhat – Jboss para la plataforma de servidores de la DGAC, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.-
 - b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.-
 - c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.-
 - d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres



y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.
11. Que, NO se encuentra condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 sobre delitos económicos, ni ser socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
12. Que NO se encuentra en cualquiera de las situaciones o afecto a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que le impida suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del **proponente Unión Temporal de Proveedores (UTP)** a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-14-LP24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la renovación de licencias de software Redhat – Jboss para la plataforma de servidores de la DGAC, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública ID 2563-14-LP24,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el solo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva,



en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que **SI / NO** (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.
10. Que, NO nos encontramos condenados por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, ni somos socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
11. Que NO nos encontramos en cualquiera de las situaciones o afectos a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que impidan suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.8 FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD CON APLICACIÓN DE CÓDIGO ÉTICA PARA PROVEEDORES (DIRECTIVA N° 31 CHILECOMPRA)

**CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE TREINTA Y UNA (31)
LICENCIAS DE SOFTWARE DE REDHAT – JBOSS PARA LA PLATAFORMA DE
SERVIDORES DE LA DGAC
ID 2563-14-LP24**

El proponente que suscribe declara (marcar con X lo que corresponda):

A. (Si se trata de persona jurídica:)

_____ Que mi representada posee como política interna la aplicación de programas de integridad basados en el código de ética para proveedores contenido en la Directiva N°31 de ChileCompra, políticas que son conocidas y aplicadas por todos los trabajadores.

B. (Si se trata de persona natural:)

_____ Que conozco y cumplo con lo señalado en el código de ética para proveedores contenido en la Directiva N°31 de ChileCompra.

Nota 1: SI SE TRATA DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), ESTA DECLARACIÓN JURADA DEBERÁ SER SUSCRITA Y ENTREGADA DE FORMA INDIVIDUAL POR CADA INTEGRANTE DE LA UTP.

C. (En caso negativo:)

_____ Que no cuenta con política interna la aplicación de programas de integridad basados en el código de ética para proveedores contenido en la Directiva N°31 de ChileCompra

Nota 2: DE NO SER PRESENTADAS LAS DECLARACIONES JURADAS, SE ENTENDERÁ QUE NO CUENTAN CON ESTAS POLÍTICAS NI APLICAN CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES, OTORGÁNDOLES 0 PUNTOS EN ESTE CRITERIO.

Firma del Proponente o Representante legal
(obligatoria)

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXXX



2.9 TEXTO DE CONTRATO TIPO LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-14-LP24 PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE TREINTA Y UNA (31) LICENCIAS DE SOFTWARE REDHAT – JBOSS PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES DE LA DGAC.

En Santiago, a XX días del mes de XXXXXXX del año 2024, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, Rut N° 61.104.000-8, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Sr. XXXXXXXXXXX XXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXX**, Rut N° XXXXXXXX-X en adelante XXXXXXXX o “el contratista”, representada para estos efectos por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° XXXXXXXX-X, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXX, N° XXXXX, comuna XXXXXXX, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguiente cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, treinta y una (31) licencias de software de Redhat – Jboss, para la renovación de la suscripción de las mismas, con el objeto de mantener la vigencia y continuidad operativa de los Sistemas Institucionales de la Plataforma de Servidores, en conformidad con lo establecido en las bases de licitación elaboradas por la DGAC y en la oferta técnica - económica presentada por **XXXXXXXX** a través del Portal Mercado Público en la licitación pública ID 2563-14-LP24.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS LICENCIAS

2.1 Detalle de las licencias

CANTIDAD	LICENCIAS
1	LICENCIA RED HAT- JBOSS WEB SERVER 16-CORE STANDARD 1 AÑO UNIDAD
4	LICENCIA RED HAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM 16-CORE STANDARD 1 AÑO UNIDAD
2	LICENCIA REDHAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM ELS PROGRAM, 16-CORE STANDARD, 1 AÑO UNIDAD
8	LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS STANDARD 1 AÑO UNIDAD
8	LICENCIA RED HAT SMART MANAGEMENT FOR UNLIMITED GUESTS 1 AÑO UNIDAD
8	LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX EXTENDED LIFE CYCLE SUPPORT (UNLIMITED GUESTS) UNIDAD

2.2 Entrega de las licencias

XXXXXXXX entregará las licencias detalladas en el punto anterior, dentro del plazo de **XXXXX (XX) días hábiles** contados desde la vigencia el presente contrato.

La entrega de las licencias, se efectuará mediante correo electrónico, remitidas a la cuenta de correo institucional: **soporte@dgac.gob.cl**.



En el caso de que, por razones atribuibles a **XXXXXXXXXX**, no se cumpliera con el plazo informado en la oferta, se efectuará el cobro de las multas de acuerdo a la Cláusula Quinta del presente contrato.

2.3 Garantía de buen funcionamiento

Las licencias que la DGAC adquiere mediante este contrato, estarán amparadas por una garantía técnica otorgada por **XXXXXXXXXX** contra defectos de buen funcionamiento y deberá considerar todos los aspectos relativos a la garantía técnica contenidos en la oferta de **XXXXXXXXXX**. La garantía cuenta con una vigencia de **doce (12) meses**, contados desde la fecha de emisión del certificado de conformidad emitido por el inspector fiscal designado por la DGAC, que consigne la recepción conforme por la totalidad de las licencias.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTE

3.1 Precio

El precio único y total del contrato para la renovación de licencias de software de Redhat – Jboss, señaladas en la Cláusula Segunda del presente contrato, asciende a la suma de \$ **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXX) **IVA incluido**, el cual se desglosa de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Capa de Aplicaciones y Despliegue			
LICENCIA REDHAT - JBOSS WEB SERVER 16-CORE STANDARD 1 AÑO UNIDAD MW0232248RN Unidad Formato	1		
LICENCIA REDHAT - JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM 16-CORE STANDARD 1 AÑO UNIDAD MW0196814RN Unidad Formato	4		
LICENCIA REDHAT - JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM ELS PROGRAM, 16-CORE STANDARD, 1 AÑO UNIDAD MW2122821 Unidad Formato.	2		
Servidores			
LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS STANDARD 1 AÑO UNIDAD RH00002RN Unidad Formato	8		
LICENCIA RED HAT SMART MANAGEMENT FOR UNLIMITED GUESTS 1 AÑO UNIDAD RH00032RN Unidad Formato	8		
LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX EXTENDED LIFE CYCLE SUPPORT (UNLIMITED GUESTS) UNIDAD RH00271 Unidad Formato	8		
VALOR NETO		\$	
IVA 19%		\$	
VALOR TOTAL OFERTA		\$	



3.2 Forma de pago

El precio total por la renovación de la suscripción de las licencias de software Redhat - Jboss, será pagado en un cien por ciento (100%) y en moneda nacional, contra presentación por el contratista a la DGAC, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial electrónica.
- b) **Certificado de conformidad por la recepción de las licencias**, emitido por la inspección fiscal.

El pago de la suma antes mencionada se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique **XXXXXX** una vez entrado en vigor el contrato, y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción del respectivo documento tributario de cobro.

3.3 Facturación

- a) **XXXXXXXXXX**, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que haya entregado la totalidad de las licencias objeto del presente contrato. La inspección fiscal deberá certificar el grado de cumplimiento contractual, dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.
- b) La factura deberá indicar en su glosa el número de la orden de compra asociada al contrato, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.
- c) La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuesto Internos (SII).
- d) La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
 - Si es emitida en forma anticipada (antes de haber entregado los bienes adquiridos).
 - Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el en el literal b) precedente.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual de **XXXXXXXXXX** por la renovación de las licencias requeridas.

- e) La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2024 N° 21.640, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, mediante transferencia electrónica de fondos.

3.4 Reajuste

El precio del presente contrato no estará afecto a ningún tipo de reajustes durante la vigencia de este.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA POR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Con el objeto de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXXXXXX** entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha una garantía consistente en



XXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por XXXXXX XXXXXXXX, cuya glosa expresa:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de renovación de licencias derivado de la licitación pública ID 2563-14-LP24”.

La garantía se extiende a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto de **\$XXXXXX (XXXXXXXXXX pesos)**, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, y con una vigencia que contempla el plazo de ejecución de este, más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el **XX de XXXX de 20XX**.

- 4.2 Si al momento de entrar en vigencia el presente contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto 6.1, letra d), de la Cláusula Sexta del presente contrato.
- 4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a la ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a **quince (15) días corridos** desde que esta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 6.1, letra d), de la Cláusula Sexta del presente contrato.
- 4.4 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del certificado de conformidad emitido por la inspección fiscal, que consigna la recepción conforme de la totalidad de las licencias, emitido por el inspector fiscal, previa verificación de que no existan multas pendientes, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.
- 4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: MULTAS

- 5.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad de **XXXXXXXXXXXX**. Para estos efectos, se entenderá por atraso el tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha que efectivamente se realizó.



Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en **XXXXXX** de conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de **XXXXXX** (XX) días hábiles, para la entrega de las licencias, conforme a la oferta presentada.

La multa antes referida será equivalente a un **dos por mil (2/1000) del precio de las licencias faltantes al momento de la entrega**, por cada día corrido de atraso, contados desde la cumplido el plazo de **XXXXX** (XX) días, presentado en su oferta.

5.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección de **XXXXXXX**, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 5.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por exceder **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al acuerdo de voluntades, conforme se indica en la letra d), de la Cláusula Sexta del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Séptima del presente instrumento, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 5.5 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de **XXXXXX** de dar cumplimiento a su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 6.1 La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concorra alguna de las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento y, especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - d) Por **incumplimiento grave** de **XXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista, lo siguiente:
 - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del presente contrato.
 - Que las licencias Redhat-Jboss que se entreguen a la DGAC, no correspondan a lo ofertado y, por ende, no satisfagan los requerimientos para los cuales se adquieren.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que haya sido presentada, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel

cumplimiento de contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo de vigencia del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente acuerdo de voluntades.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a la ejecución de este, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo señalado en el punto 5.2, letra d), viñeta segunda, de la Cláusula Quinta del presente acuerdo de voluntades.

En el evento que **XXXXXXXXXX** incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para declarar el término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

6.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a **XXXXXXXXXX**, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que **XXXXXXXXXX** presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal d), del punto 6.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada a **XXXXXXXXXX**, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo de voluntades, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.



CLÁUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a una de las partes, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en la dirección indicada en la comparecencia del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

la Dirección General de Aeronáutica Civil y **XXXXXXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir, y a no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el período de vigencia del contrato.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente acuerdo de voluntades y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al contratista, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

XXXXXXXXXX el contratista no podrá ceder ni transferir a terceros lo derechos y obligaciones emanadas del presente contrato.



En el caso que el contratista deba obligatoriamente subcontratar parte de algún servicio con otra empresa, este seguirá siendo el único responsable de la contratación y asumirá toda responsabilidad frente a la DGAC, tanto legal como técnica. Durante toda la vigencia del contrato, el contratista principal será el único contractualmente responsable frente a la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor una vez que se encuentre suscrito por los contratantes y totalmente tramitada y notificada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público. La convención se extenderá hasta la emisión del Certificado de Conformidad emitido por la inspección fiscal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

XXXXXXXXXX asegura a la DGAC el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por la DGAC de los bienes que se adquieren por el presente contrato.

Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.

XXXXXXXXXX se obliga a liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte de la DGAC, de las licencias adquiridas mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá a la DGAC a este respecto. Si a propósito de la acción de un tercero la DGAC fuere privada de utilizar una o más licencias proporcionadas por **XXXXXXXXXX**, este deberá proveer alternativas efectivas que deberá suministrar a su propio costo, con el objeto de mantener la funcionalidad de la plataforma institucional de servidores.

Para tales efectos, la DGAC informará a **XXXXXXXXXX**, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que **XXXXXXXXXX** asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del contratista, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, **XXXXXXXXXX** se obliga a reembolsar a la DGAC todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de las licencias adquiridas, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en este, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la ejecución del contrato, entre **XXXXXXXXXX** y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXX** se dirigirán a su representante legal, Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo reemplace(n) como representante(s) legal o convencional(es).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato que se suscriba.
- b) Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- c) Dar cumplimiento a los plazos establecidos en las bases de licitación, oferta del contratista y el contrato que de ellas se derive.
- d) Cumplir con todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ella derive.
- e) Mantener la vigencia de la garantía técnica de buen funcionamiento por las licencias que se adquieren en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el plazo establecido y cumplir con todos los aspectos de la garantía presentada en su oferta.
- f) Ser el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual, en relación con las licencias adquiridas, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de ellas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2563-14-LP24, para la renovación de la suscripción de treinta y una (31) licencias de software Redhat – Jboss para la plataforma de servidores de la DGAC.
- b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la propuesta pública ID 2563-14-LP24.
- c) La oferta presentada por **“XXXXXXXXXX”**, en la propuesta pública ID 2563-14-LP24.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONERÍAS

- 16.1 La personería del Sr. **XXXXXXXXXX**, Jefe del **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, emana de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante **XXXXXXXXXX** de fecha **XX** de **XXXX** de **XXXX**, contenida en **XXXXXXXXXX**, como asimismo, de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
- 16.2 La existencia legal de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha **XX** de **XXXX** de **XXXX**, otorgada ante el Notario



Público Titular de la XX Notaría de XXXXX don XXXXXXXXXXXXXXXX, inscrita a fojas XX número XX del Registro de Comercio del año XX y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de XXXXXX de fecha XXXXXXXX, cuya copia obra en poder de la DGAC

- 16.3 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXX de fecha XXXXXXXX, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3. **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la propuesta si del mérito de las ofertas recibidas ello resulta pertinente.

NOMBRE	RUT
Jorge Pérez Salvador	7.862.184-2
José Espinoza Landero	7.860.278-3
Sebastián Perines Rojas	18.924.939-k

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

**JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. (tic@dgac.gob.cl)
- 2.- DLOG., SD.S.L., PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
- 3.- DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (logistica@dgac.gob.cl) (manuel.troni@dgac.gob.cl)
- 4.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (logistica@dgac.gob.cl).
- 5.- DLOG., SD.S.L., SECCIÓN CONTRATOS (A) (cyanez@dgac.gob.cl).

HSB/CYC/rrc/lta 02.04.2024

